



## BECAS 2023-2024 Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura

Vie, 31/03/2023 - 19:22

becas **EstudiantesEgresados**

La Consejería  
de Fomento,  
Articulación del  
Territorio y  
Vivienda ha  
aprobado las  
bases reguladoras y  
subvenciones, en re



Consejería de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio  
Secretaría General de Vivienda



competitiva, destinadas a becas de formación,  
investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de  
la Secretaría General de Vivienda para el periodo 2023-2024. Con el objetivo de  
aportar a las personas con titulación universitaria una experiencia técnica y laboral  
que facilite la posterior incorporación al mercado laboral, promoviendo formación  
especializada.

## Características de la beca

- Duración: **12 meses**
- Cuantía de la dotación de cada beca: **16.800 Euros incluida la Seguridad Social**
- Centro directivo de adscripción: **Secretaría General de Vivienda**
- Las becas se distribuirán en las siguientes áreas de la Secretaría:
  - Coordinación de la Secretaría General de Vivienda
  - Servicio de Arquitectura
  - Servicio de Vivienda Protegida
  - Servicio de Rehabilitación
  - Servicio de Planificación y Tecnología
  - Área de Estudios e Investigación

## Requisitos de las personas solicitantes

- Las personas solicitantes deberán ser **Arquitectas y Arquitectos andaluces**, considerándose como tal a aquellas personas que, reuniendo los requisitos de titulación, sean **vecinos o hayan nacido en la Comunidad Autónoma de Andalucía**. Además, podrá solicitarla quien, siendo persona de nacionalidad española o descendiente de persona con esta nacionalidad, se encuentre en uno de los supuestos previstos en el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- **No haber recibido la sanción de separación del servicio** de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.
- **No haber cumplido 36 años** a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para este límite de edad, se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:
  1. Los solicitantes afectados por una **discapacidad igual o superior al 65 por ciento** que hayan reducido la carga lectiva durante los años de formación universitaria dispondrán de **hasta cinco años más** de los establecidos en el apartado c) de este artículo.
  2. Se podrá añadir **dos años más** al límite de edad establecido en el apartado c) de este artículo, **por el cuidado de hijos/hijas** de las personas solicitantes durante los años anteriores a la publicación de la convocatoria.
  3. Se podrá añadir **dos años más** al límite de edad establecido en el apartado c) de este artículo, **por el cuidado de personas dependientes** a cargo de las personas solicitantes de la beca.
- Estar en posesión de la titulación exigida que será: **Licenciatura, Grado Oficial, Máster Oficial o Doctorado en Arquitectura**. Esta titulación debe haberse obtenido en los siete años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Solo serán válidos los títulos universitarios obtenidos y expedidos de conformidad con lo regulado en el artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por la autoridad administrativa o educativa correspondiente, según su caso.

- Conocimiento de los idiomas de **inglés o francés**, a partir del **nivel intermedio** o equivalente al B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- **No ser o haber sido beneficiario de una beca de formación** en el mismo ámbito de la Junta de Andalucía.

- Los que se establezcan en la **Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía** vigente al momento de la convocatoria.

Todo ello según lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2021 (Bases Regulatoras).

## Plazo de Solicitud

Será de **20 días** a partir del día siguiente a la publicación del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Fecha inicio del plazo: **29 de marzo de 2023** (inclusive)
- Fecha fin de plazo: **27 de abril de 2023** (inclusive)

## Normativa

Bases reguladoras:

- **Orden de 9 de noviembre de 2021 [BOJA nº 219 de 15/11/2021]** por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Cooperación Internacional y el Fomento de la Arquitectura.

Convocatoria:

- **Resolución de 19 de marzo de 2023 [ BOJA nº 59 de 28/03/2023]**, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se realiza la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda para el periodo 2023-2024.
- **Extracto [BOJA nº 59 de 28/03/2023]**.